



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 159 / SOLICITUD No. 157-2019 / 29-10-2019 / RESP. /11-11-2019**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las quince horas con diez minutos del día once de noviembre de dos mil diecinueve. -----

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 157-2019, a nombre de [REDACTED], quien actuando en calidad de estudiante de la Universidad Técnica Latinoamericana UTLA, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: 1. INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS DE REORDENAMIENTO EN EL MERCADO CENTRAL DE SANTA TECLA Y SUS ALREDEDORES, (EXTERNOS). 2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS SOBRE PROYECTOS DE REUBICACIÓN, (EXTERNOS). 3. ANTECEDENTES GENERALES SOBRE PROBLEMÁTICA CON VENDEDORES AMBULANTES. 5 AÑOS (2015 A 2019).** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**-----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Gerencia de Mercados y Terminales de la Dirección de Desarrollo Territorial; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literal "d" de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.-----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVE:** Notificar al solicitante que se concede acceso en documento digital, de lo siguiente: a) **INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS DE REORDENAMIENTO EN EL MERCADO CENTRAL DE SANTA TECLA Y SUS ALREDEDORES, (EXTERNOS), Y ANTECEDENTES GENERALES SOBRE PROBLEMÁTICA CON VENDEDORES AMBULANTES**, lo anterior es correspondiente al periodo del 2015 a la fecha de 2019. b) Referente a la información relacionada a los **ANTECEDENTES HISTÓRICOS SOBRE PROYECTOS DE REUBICACIÓN, (EXTERNOS)**, del periodo de 2015 a la fecha del 2019; al respecto se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos de documentos que se resguardan en la Gerencia de Mercados y Terminales, no se encontró la información en los años referidos; según Acta de Inexistencia emitida por el Gerente de dicha área. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP se **RESUELVE** declarar **INEXISTENTE** la información solicitada, de lo cual se proporciona el acta correspondiente. c) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. ---
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED], para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES  
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.